

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **quince de septiembre de dos mil dieciséis**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Enrique González Gutiérrez y Dña. Raquel Cerio Salazar.

El concejal del grupo municipal E.A.J. – P.N.V., D. Luis Montoya Campo, no asiste al acto, habiéndose excusado con anterioridad.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal, Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

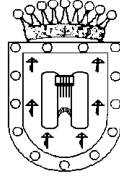
PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 14 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO DE 2016.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 14 de julio y 31 de agosto de 2016, todos los Concejales asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria de pleno celebrada, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución de Alcaldía nº 104/2016, de 19 de julio, por la que se reconoce, de oficio, exención de la fianza exigida a la Junta Administrativa



de Peñacerrada como garantía de la adecuada gestión de residuos de las obras de urbanización de las calles Portal de Loza, Arco y Paseo de Ronda.

.- Resolución de Alcaldía nº 105/2016, de 19 de julio, por la que se reconoce, de oficio, exención de la fianza exigida a la Junta Administrativa de Faido como garantía de la adecuada gestión de residuos de las obras de rehabilitación de planta baja del edificio de centro social.

.- Resolución de Alcaldía nº 106/2016, de 21 de julio, por la que se concede licencia para realizar obras de rehabilitación de cubierta de edificio sito en parcela de referencia catastral nº 635 del polígono nº 1 de la localidad de Faido.

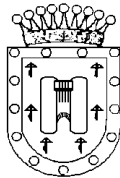
.- Resolución de Alcaldía nº 107/2016, de 21 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja, licencia para realizar obras de sustitución de teja y colocación de canalones en cubierta del lavadero sito en parcela de referencia catastral nº 839 del polígono nº 1 (c/ Real nº 8) de la localidad de Baroja.

.- Resolución de Alcaldía nº 108/2016, de 21 de julio, por la que se concede licencia de 1ª utilización de las obras de sustitución de cubierta realizadas en edificio sito en parcelas de referencia catastral nº 767-768 del polígono nº 1 (Avda. Payueta nº 8 y 10) de la localidad de Payueta.

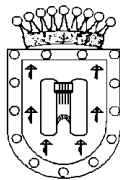
.- Resolución de Alcaldía nº 109/2016, de 22 de julio, por la que se autoriza la utilización del Centro Multiusos de Propiedad Municipal el viernes día 22 de julio de 2016.

.- Resolución de Alcaldía nº 110/2016, de 22 de julio, por la que se solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, una subvención para renovar los fondos de la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de Subvenciones para la Dotación y/o renovación de Fondos de Bibliotecas Integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2016 y se dispone someter la resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que ésta celebre.

.- Resolución de Alcaldía nº 111/2016, de 22 de julio, por la que se solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, una subvención por importe de 1.112,00 € para la adquisición de 8 e-books con destino a la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de Subvenciones para la Implantación y/o Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en las Bibliotecas Públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi y se dispone someter la resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que ésta celebre.



- .- Resolución de Alcaldía nº 112/2016, de 22 de julio, por la que se declara exento del IVTM, al vehículo MARCA John Deere modelo 854 con bastidor nº ICC0854HTEX150483.
- .- Resolución de Alcaldía nº 113/2016, de 26 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Montoria, licencia para ejecutar obras de Rehabilitación de edificio para Sala de Concejo, en parcela de referencia catastral nº 557 del polígono nº 1 (calle Real nº 3), sita en la localidad de Montoria.
- .- Resolución de Alcaldía nº 114/2016, de 26 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja, licencia para ejecutar obras de Reparación y Pavimentado de Pista Polideportiva, ubicada en parcela de referencia catastral nº 1229-D del polígono nº 1, sita en la localidad de Baroja.
- .- Resolución de Alcaldía nº 115/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban los expedientes para la adjudicación de los aprovechamientos forestales aprobados por Orden Foral nº 24/2016, de 3 de febrero, en los M.U.P. nº 198 (Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra) y 188 (Comunidad de Las Rasas), convocando su licitación, se aprueban los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir los procedimientos mencionados, se designan los miembros de las Mesas de Contratación y se dispone la publicación del anuncio de licitación en el BOTHA y en el perfil del contratante.
- .- Resolución de Alcaldía nº 116/2016, de 27 de julio, por la que se solicita al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, subvención para la realización de un mapa digital del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra y se dispone someter la resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que ésta celebre.
- .- Resolución de Alcaldía nº 117/2016, de 1 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/7, de fecha 1 de agosto, por importe de 7.387,47 € (importe líquido: 6.407,39 €).
- .- Resolución de Alcaldía nº 118/2016, de 1 de agosto, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito por importe de 3.000,00 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 119/2016, de 8 de agosto, por la que se declara exento del IVTM, al vehículo propiedad marca Citroën modelo XSARA Picasso 181 con matrícula VI-9203-X.

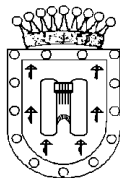


- .- Resolución de Alcaldía nº 120/2016, de 9 de agosto, por la que se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación el día 31 de agosto de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 121/2016, de 11 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/8, de fecha 11 de agosto, por importe de 6.037,70 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 122/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueba la liquidación de la tasa en concepto de utilización de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos municipal de los días 11 de agosto al 3 de septiembre de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 123/2016, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/9, de fecha 7 de septiembre, por importe de 6.770,66 € (importe líquido: 5.513,57 €).
- .- Resolución de Alcaldía nº 124/2016, de 7 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de colocación de onduline bajo teja y retejado de edificio ubicado en la parcela de referencia catastral nº 2525 del polígono nº 1, sita en la localidad de Loza.
- .- Resolución de Alcaldía nº 125/2016, de 12 de septiembre, por la que se convoca reunión ordinaria de la Comisión Informativa para el día de hoy.
- .- Resolución de Alcaldía nº 126/2016, de 12 de septiembre, por la que se convoca sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día de hoy.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Nº 110/2016, de 22 de julio, por la que se solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, una subvención para renovar los fondos de la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de Subvenciones para la Dotación y/o renovación de Fondos de Bibliotecas Integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2016.
- Nº 111/2016, de 22 de julio, por la que se solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, una subvención por importe de 1.112,00 € para la adquisición de 8 e-



books con destino a la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de Subvenciones para la Implantación y/o Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en las Bibliotecas Públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

- N° 116/2016, de 27 de julio, por la que se solicita al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, subvención para la realización de un mapa digital del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

SEGUNDO.- Remitir a los correspondientes Departamentos del Gobierno Vasco, certificación al respecto del presente acuerdo plenario.

TERCERO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE EXPLANADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES”.

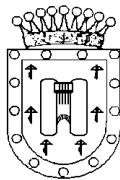
Visto el expediente de contratación que tramita este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Urbanización de Explanada para el acopio de materiales del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Resultando que durante el plazo concedido al efecto, de las 5 empresas invitadas a tomar parte en el procedimiento, Carlos Santamaría, S.L., Obras Públicas ONAINDÍA, S.A., Construcciones ITOLA, S.A., Construcciones Arana, S.A. y Nuño y Pescador, S.A., las 2 últimas presentan su oferta fuera de plazo.

Resultando que tras la apertura del sobre B, la valoración DE LAS 3 OFERTAS ADMITIDAS, arroja los siguientes resultados:

	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE CON IVA (21%)	PLAZO (Meses)	AMPLIACION GARANTIA (Años)	BAJA (%)	BAJA TEMERARIA
1	CARLOS SANTAMARÍA, S.L.	159.426,72 €	1,50	4	32,400002	SI
2	OBRAS PÚBLICAS ONAINDÍA, S.A.	176.953,04 €	2,00	3	24,968505	NO
3	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.	190.819,66 €	1,75	3	19,088791	NO

Resultando que habiéndose admitido la oferta presentada por la mercantil CARLOS SANTAMARÍA S.L., y apreciándose que la misma se



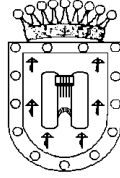
encontraba en situación de valor anormal o desproporcionado, se solicitó de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la justificación de la oferta presentada. El interesado presentó en tiempo y forma la justificación de su oferta, siendo informada favorablemente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fernández Oleaga, en fecha 26 de agosto de 2016 que concluye que la justificación aportada por el contratista asegura la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Resultando que en fecha 8 de septiembre de 2016 se concede un plazo de tres días naturales a la mercantil CARLOS SANTAMARÍA S.L., en su condición de licitadora que presenta la proposición más ventajosa para que presente escrito en el que se compromete a dar cumplimiento a las condiciones especiales del contrato con especial indicación de su compromiso de dar cumplimiento a la exigencia de aplicar las condiciones de trabajo del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Álava en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Cuadro de Características del procedimiento de licitación. En fecha 9 de septiembre de 2016 la empresa presenta el compromiso solicitado.

Resultando que de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Cuadro de Características que rigen el presente procedimiento de contratación, la proposición más ventajosa es la presentada por CARLOS SANTAMARÍA S.L., siendo el resultado de la valoración de las propuestas, por orden decreciente, la siguiente:

- 1^a.- CARLOS SANTAMARÍA S.L.
- 2^a.- OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A.
- 3^a.-CONSTRUCCIONES ITOLA S.A.

Considerando lo dispuesto al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a los siguientes licitadores:

- 1º) Construcciones Arana, S.A.
- 2º) Nuño y Pescador, S.A.

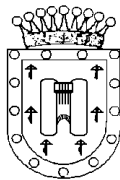
, siendo en ambos casos la causa de exclusión, la presentación de su oferta fuera de plazo.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de valoración indicados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Cuadro de Características, siendo la oferta más ventajosa a quien procede adjudicar el contrato, la mercantil CARLOS SANTAMARÍA S.L., de acuerdo con el siguiente orden de valoración:

- 1ª.- CARLOS SANTAMARÍA S.L.
- 2ª.- OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A.
- 3ª.- CONSTRUCCIONES ITOLA S.A.

TERCERO.- Requerir a CARLOS SANTAMARÍA S.L., para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.
- Resto de documentación exigida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, consistente en:
 1. Número de identificación fiscal y justificación de estar de alta en el IAE.

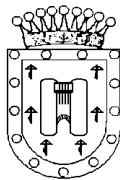


2. Designación del representante del contratista en la obra y del jefe de obra.
3. Consignación de la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), que asciende a SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.587,88 €), y de la garantía complementaria, por importe del 5% sobre el importe de adjudicación (IVA excluido) por incurrir en baja temeraria, por igual importe de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.587,88 €), euros.
4. Justificación de la suscripción y abono de póliza de seguro a todo riesgo de construcción, en vigor, que asegure la ejecución de las obras, en los términos indicados en el Pliego.

Advertirle de que en el supuesto de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Previa constatación de la debida presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, adjudicar el contrato a CARLOS SANTAMARÍA S.L. en un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (131.757,62 €), más el 21% de IVA VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (27.669,10 €) y un plazo de ejecución de un mes y medio (6 semanas), facultando al Alcalde, para que una vez cumplidos los requisitos de la adjudicación, proceda a formalizar el contrato de adjudicación de obras y a llevar a cabo cuantas actuaciones resulten precisas a fin de llevar a efecto el presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar expresamente al Alcalde, en caso de que el adjudicatario no presente la documentación requerida, para requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han



quedado clasificadas las ofertas, y facultarle asimismo para formalizar el contrato con dicho licitador.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, comunicándoles que frente al mismo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

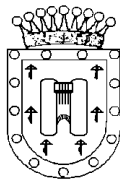
CUARTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL AÑO 2016. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 12 de mayo de 2016, por la que se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte, cultura y acción social año 2016.

Resultando que, concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvención el día 31 de julio de los corrientes, no se presenta ninguna en tiempo y forma.

Resultando que la anterior convocatoria preveía la financiación de actividades desarrolladas a lo largo del pasado ejercicio 2015, por lo que, existiendo consignación presupuestaria en el ejercicio económico 2016 en la partida presupuestaria 334.481.000 “PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvenciones y Transferencias”, no existe inconveniente en convocar subvenciones en materia de Deporte, Cultura y Acción Social que financien los gastos derivados del desarrollo de actividades durante el presente año 2016.

Resultando el borrador de las bases de la convocatoria redactado a tales efectos,



Considerando lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2016,

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones en Materia de Deporte, Cultura y Acción Social para actividades desarrolladas a lo largo del año 2016.

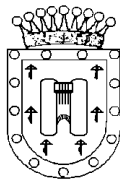
SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal.

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LO LARGO DEL AÑO 2016"

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con el objeto de contribuir al desarrollo de iniciativas, programas y actividades de carácter sociocultural y deportivo en el municipio, que complementen la intervención municipal, y que se desarrollen de la siguiente forma:

Programas y actividades desarrollados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La presente convocatoria se registrá por estas bases, así como por lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa complementaria y de desarrollo que resulte de aplicación.



La gestión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto fomentar proyectos y actividades promovidos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra durante el año 2016 y que estén relacionadas con alguna/s de las siguientes áreas:

1. Intervenciones de promoción socio-comunitaria:

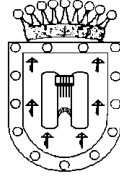
- De igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- De integración y/o interculturalidad.*
- De tercera edad.*
- Educativos, ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.*
- De prevención para la salud.*
- De formación continua y promoción del voluntariado.*
- De sensibilización: medioambiental, etc.*

2. Intervenciones de promoción cultural:

- De formación y creación artística.*
- Actividades culturales de participación popular (se excluyen fiestas patronales y comidas populares).*
- De difusión cultural: conferencias, cursos monográficos, exposiciones, etc.*
- Visitas culturales: entradas a museos, exposiciones, parques naturales y similares.*

3. Intervenciones de promoción deportiva:

- Actividades deportivas.*



- Organización y desarrollo de eventos deportivos.
- Fomento de deporte base.

No serán subvencionables:

- Los gastos personales ocasionados: comidas, dietas, desplazamientos y otro material de uso personal.
- Los gastos materiales derivados del funcionamiento interno y gestión de la asociación. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación.
- Los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que supongan un complemento de la intervención municipal.
- Gastos federativos.
- Los gastos derivados de la adquisición de material no fungible y/o equipamiento de asociaciones y agrupaciones legalmente constituidas que desarrollen su labor en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO 2. Personas y entidades beneficiarias

I. Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las asociaciones, entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro, debidamente registrados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi y cuyos programas o actividades desarrolladas se realicen en el ámbito estrictamente municipal.

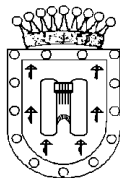
II. Requisitos que deben de cumplir las entidades beneficiarias:

1. Que durante el año 2016 hayan desarrollado en el término municipal intervenciones de promoción socio-cultural y/o deportiva.

2. Que su ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

3. Que su sede social se encuentre en el término municipal.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo



13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. Dotación presupuestaria

Para el año 2016 la dotación presupuestaria es la siguiente:

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2.950,00) EUROS correspondientes a la partida presupuestaria 334.481.000.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y no podrán ser invocadas como precedentes.

La subvención municipal será compatible con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas beneficiarias. **No obstante lo anterior, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el importe del gasto incurrido en la actividad o programa desarrollado.**

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de la subvención se calculará sobre el déficit resultante entre el gasto incurrido en la actividad o programa desarrollado y las subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas obtenidas por la entidad beneficiaria para la misma finalidad.

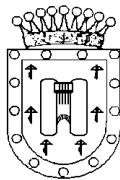
Su cuantía deberá fijarse conforme a los criterios de valoración que se especifican en el presente artículo.

La subvención que el Ayuntamiento conceda no podrá superar en ningún caso el déficit anual del sujeto beneficiario para todas sus actividades, y en todo caso, la cantidad de SEISCIENTOS (600,00) EUROS por beneficiario.

En todo caso si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por ciento máximos para ajustarlos al crédito consignado en la partida presupuestaria habilitada al efecto, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

Criterios de valoración:

a) Programas presentados. Máximo de 15 puntos:



Número de actividades realizadas, 1 punto/actividad

b) Número de socios (1 punto por cada 15 socios):
máximo 6 puntos.

c) Años de existencia de la asociación o entidad (Un punto por año): *máximo 15 puntos.*

g) La incidencia o tratamiento favorable al Euskara en la actividad o programa. *Máximo: 2 puntos.*

h) La inclusión de la perspectiva de igualdad de género en el desarrollo de la actividad. *Máximo: 2 puntos.*

Los puntos obtenidos como resultado de la valoración se corresponderán con el siguiente porcentaje de aplicación:

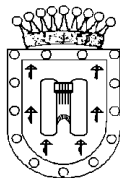
NUMERO DE PUNTOS OBTENIDOS	% DE SUBVENCIÓN A APLICAR SOBRE CUANTÍA DE DÉFICIT
<i>1 a 10 puntos</i>	<i>1 % a 25 %</i>
<i>11 a 20 puntos</i>	<i>26 % a 50 %</i>
<i>21 a 30 puntos</i>	<i>51 % a 75 %</i>
<i>31 a 40 puntos</i>	<i>76 % a 100 %</i>

ARTÍCULO 5. Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

Documentos generales:

- Solicitud en instancia oficial. (Anexo I).*
- Cuenta justificativa simplificada (Anexo II).*
- Fotocopia compulsada de las facturas subvencionables.*
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante (representante de la asociación) y CIF de la asociación.*
- Declaración jurada referida a la solicitud y/u obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes*



de cualquier otra administración, organismo o ente público. En el caso de haberse solicitado y/ú obtenido alguna otra subvención, **haya sido o no cobrada**, deberá indicarse la cantidad solicitada, concedida y, en su caso, la entidad pública o privada otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos. (Anexo III: Caso de no haber solicitado ni obtenido ingresos con destino a la misma finalidad. Anexo IV: Caso de haber solicitado y/u obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad).

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (se aportará por el Ayuntamiento).

- Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades.

- Certificado de estar al corriente de pagos a la seguridad social y en las obligaciones fiscales tributarias; **en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias.**

- Balance de gastos e ingresos desglosados por cada actividad realizada en el período subvencionable.

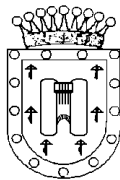
- En caso de que existan gastos de personal o las entidades beneficiarias presenten facturas con retención de IRPF se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral remitiendo copia del modelo 190.

- Siempre que no conste en el Ayuntamiento, **certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste número de cuenta y titularidad de la misma a nombre de la entidad beneficiaria.**

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación **finalizará el 15 de enero de 2017**. No se tramitará ninguna solicitud fuera de este plazo.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra o por cualquier medio de los señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la entidad o club interesado, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión y resolución

Evaluadas las solicitudes, se realizará una propuesta de resolución provisional, emitiendo dictamen por el Alcalde, y posteriormente será notificada a las personas interesadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que estimen oportuno.

Resueltas las alegaciones, se resolverá por el Alcalde la concesión de subvenciones, notificando a las personas interesadas la resolución definitiva.

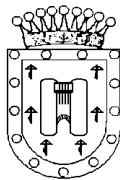
La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contados a partir del último día dado para poder presentar las solicitudes, recogido en el artículo 6. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y en ella se indicará los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas, incluidas las que pudieran requerirse por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- Si se trata de una persona jurídica, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

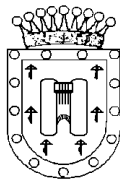
- En la publicidad que conlleve la actividad deberá constar la expresión siguiente: "con la colaboración del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra", así como el escudo del Ayuntamiento en las actividades del ejercicio siguiente.

- El pago de la subvención quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, se encuentre todavía en tramitación.

ARTÍCULO 9. Pago de las subvenciones

Una vez notificada la resolución definitiva a las personas interesadas, se efectuará el abono en el plazo de 30 días.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.



ARTÍCULO 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

ARTÍCULO 11. Protección de datos de carácter personal

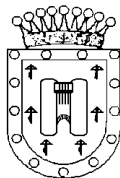
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero número 3 del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCION SOCIAL DEL EJERCICIO 2016, PARA LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA (ALAVA).



D/Dña.....
..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la
ASOCIACION/ENTIDAD/CLUB DEPORTIVO
....., con C.I.F.
nº..... y domicilio en.....
.....,
dirección....., código
postal....., provincia de Álava, teléfono.....,
email.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para gastos en materia de deporte, cultura y acción social del ejercicio 2016, para las asociaciones, entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro del Municipio de PEÑACERRADA-URIZAHARRA (Álava) y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

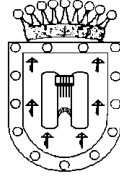
SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la financiación de los citados gastos, para lo cual, adjunta los documentos a los que hace referencia el artículo 5º de las bases de la convocatoria, cuyo coste total asciende a....., para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico:

Documentos que se adjuntan (marcar con una x)

- 1. Cuenta justificativa simplificada. (Anexo II)
- 2. Fotocopia de las facturas subvencionables.
- 3. Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y del CIF de la asociación.
- 4. Declaración jurada referida a que no ha sido solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. (Anexo III)
- 5. Declaración jurada referida a la solicitud y/u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. (Anexo IV)
- 6. Fotocopia de los estatutos y documentación actualizada que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades.
- 7. Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones fiscales y/o tributarias. En su defecto, se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias.
- 8. Balance de gastos e ingresos desglosados por cada actividad realizada en el periodo subvencionable. (incluida en Anexo II)
- 9. En caso de que existan gastos de personal o las entidades beneficiarias presenten facturas con retención de IRPF, se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral de Álava, remitiendo copia del modelo 190.
- 10. Certificado bancario de titularidad de la cuenta.

Para lo cual:



Declaro bajo juramento, **QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 13, APARTADOS 2º Y 3º DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO II

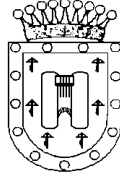
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dña.....
..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION
con C.I.F. nº....., suscribe la presente cuenta justificativa simplificada, correspondiente a las siguientes actividades desarrolladas a lo largo del año 2016:

- Actividad n° 1, denominada....., consistente en:

- Actividad n° 2 consistente en:

- Actividad n° 3 consistente en:



(PARA CADA ACTIVIDAD REALIZADA QUE SE PRESENTE A SUBVENCIÓN SE APORTARÁ RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DIFERENCIADA)

ACTIVIDAD N°.....

DENOMINADA.....

RELACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD REALIZADA:

ENTIDAD	IMPORTE

RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

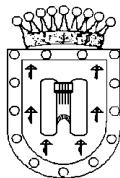
PROVEEDOR	NIF	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En....., a..... de..... de

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO III

(En caso de NO haber solicitado ni obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)



D./Dña.....
.....,.....con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION....., con C.I.F. nº.....**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que la entidad a la que represento **NO HA SOLICITADO NI OBTENIDO INGRESO PÚBLICO O PRIVADO ALGUNO PARA FINANCIAR LOS GASTOS EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO 2016 QUE SE PRESENTAN A SUBVENCIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

QUE EN CASO DE OBTENER INGRESOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN A SUBVENCIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESA ADMINISTRACIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE SU CONCESIÓN.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.....

(Firma y sello de la Entidad)

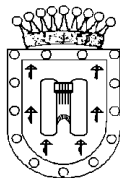
ANEXO IV

(En caso de haber obtenido y/u obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)

D./Dña.....
..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION....., con C.I.F. nº.....**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que la entidad a la que represento **ha solicitado y/u obtenido los siguientes ingresos (de entidades públicas o privadas)** para financiar los gastos en materia de deporte, cultura y acción social del ejercicio 2016, según se detalla:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OBTENIDO



En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.....

(Firma y sello de la Entidad)"

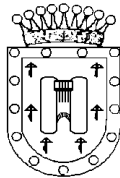
QUINTO. APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO REGULADOR DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-EJERCICIO 2016.

El Sr. Alcalde recuerda que en el presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, figuran las siguientes subvenciones nominativas:

934.734.000 Junta Administrativa de Baroja:	6.000,00 €
934.734.001 Junta Administrativa de Faido:	6.000,00 €
934.734.002 Junta Administrativa de Loza:	6.000,00 €
934.734.003 Junta Administrativa de Montoria:	6.000,00 €
934.734.004 Junta Administrativa de Payueta:	6.000,00 €
934.734.005 Junta Administrativa de Peñacerrada:	6.000,00 €

Añade que dichas subvenciones, están destinadas a financiar gastos de inversión en materia de servicios públicos competencia de las Juntas Administrativas.

Señala que el borrador del convenio regulador de las subvenciones nominativas diseñado debe ser objeto de estudio por parte de los Corporativos Municipales al objeto de que éstos aporten cuantas sugerencias estimen oportunas.



El Sr. Alcalde hace entrega a cada uno de los Concejales asistentes de una copia del borrador redactado, solicitándoles realicen cuantas aportaciones y sugerencias estimen oportunas antes del 1 de octubre, al objeto de que pueda ser objeto de aprobación en la próxima sesión ordinaria de pleno.

SEXTO. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: ACUERDO PARA CAUSAR BAJA EN LA MISMA.

Visto que en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 11 de mayo de 1981, esta Corporación adoptó el acuerdo de integrarse en la Federación Española de Municipios y Provincias,

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la citada federación aprobados en el XI Pleno Ordinario celebrado por la misma con fecha 19 de septiembre de 2015,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

Primero.- Causar baja como socio de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

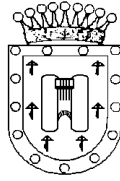
Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, en su caso, para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

firman junto al Sr. Alcalde, los Concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES